



**E.S.E. CENTRO DE SALUD  
LAS MERCEDES  
CALDAS (Boy.)**



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183  
TELEFAX 0988024606

**ACUERDO ADICIÓN N° 003  
(Mayo 19 del 2022)**

**POR EL CUAL SE ADICIONAN LAS CUENTAS POR PAGAR Y RECURSOS DE RECUPERACION DE CARTERA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, Reglamentarias y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas Boyacá. es una entidad pública descentralizada del Orden, dotada con personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de Servicios de Salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en salud conforme a las disposiciones contenidas en los ART 174 y 175 de la ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y lo complementan.
2. Que mediante Acuerdo N° 009 de diciembre 30 del 2021, la Junta Directiva de la ESE aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Por valor de \$ 468.991.600.
3. Que al cierre de la vigencia fiscal 2021 la ESE mediante Resolución No 010 de diciembre 31 de 2021 constituyó cuentas por pagar por valor de **TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (13.348.786)**, las cuales se garantizaron con saldo por cobrar de Recursos del Convenio interadministrativo N° 2126 de 2021, Subsidio a la Oferta cuyo objeto es "FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2021 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGDADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA."
4. Que, es necesario adicionar como mínimo el 5% del total de la adición presupuestal al rubro de mantenimiento hospitalario para dar cumplimiento a la normatividad vigente; Decreto 1769 de 1994 emanado por el ministerio de Salud.
5. Que se adiciona de recuperación de cartera de la vigencia 2021 por convenio de Salud Publica UN MILLON DE PESOS Mcte (\$1.000.000) para cubrir el 5% del Decreto 1769 de 1994 emanado por el Ministerio de Salud.



Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos, y Gastos de la ESE Centro de Salud de las mercedes de Caldas Boyacá, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS M/CTE (14.348.786)**, según el siguiente detalle:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

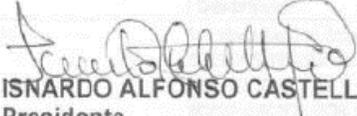
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>14.348.786</b>
<b>12</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>14.348.786</b>
<b>1209</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS</b>	<b>14.348.786</b>
120904	De otras empresas	14348786
1209040301	Subsidio a la Oferta	13.348.786
1209040401	Salud Publica	1.000.000

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	14.348.786
<b>245</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>14.348.786</b>
24501	Materiales y suministros	13.348.786
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13.348.786
2450103002	MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS	13.348.786
<b>245010300206</b>	<b>Vigencia anterior medicamentos e insumos hospitalarios</b>	<b>13.348.786</b>
24502	Adquisición de servicios	1.000.000
2450208001	MANTENIMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.000.000
<b>24502080010202</b>	<b>Equipo Industrial de Uso Hospitalario</b>	<b>1.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas Boyacá, a los diecinueve (19) días de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS**  
Presidente

  
**IBETH MILENA PARRA CARO**  
Secretaria